

para conseguir la percepción de seis por ciento de los  
de encavetam<sup>to</sup>. Como asimismo aqui se ha practicado sin  
la Separación ó exclusión de los Damos herrenen-  
bles, de dho. seis por ciento que percurre dho. Señal In-  
tendente en la ciudad su aprobación. Pero mediante  
quella Cobranza de dho. deudas de dho. P. de dho. de cargo prin-  
cipalmente de las Justicias de los Pueblos del Reino y  
por ella y la Condicion, percurre el expresado seis por  
ciento segun se halla establecido p. repetidos años  
acordados, y lo cumplian y percurre literalmente el  
paragrafo sexto de la dho. Instrucción del año pasado  
mill seiscientos veinte y cinco sin que obre alguna  
Excepcion deuan Codiubas, y Concurrencia, dho. Cobranza  
para la mas pronta exaccion como lo de seguro  
de esta Villa, uncam<sup>te</sup>. en el nombram<sup>to</sup> de Thesore-  
ro con obligacion de la Condicion de dho. Caudales  
de lo que concurre q. por el antecedente de dho. Consejo  
previamente segun provision de dho. P. Consejo de ha-  
cerse en el año de mill seiscientos cincuenta y quatro  
p. la que en puntual observancia de las referidas dho.  
disposiciones, y en vista de otra Contraria que obraba  
el mencionado Consejo remando quod dho. Señal. ante-  
cedente percurrese integram<sup>te</sup>. el enarrado seis por  
ciento prohibiendo, se satisficere de el los Valaxios  
que solicitava dho. Ayuntamiento. Deuia demandar  
y mandó se ha de novoria esta providencia de dho. Con-  
sejo en el primer Ayuntamiento que celebre p. q. en vista  
de dho. P. Instrucción, y Caudales provision, o su cum-  
plimiento en caso de no hallarse en la Oficina de